

COMUNICACIÓN N° 15/23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2352, sancionada el día 06 de Mayo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

La peligrosidad de los cruces de la Avda. Lucas Scully con la calle 9 de Julio y con la Avda. España;

Que dichas arterias son altamente transitadas por ciclistas, motociclistas y automovilistas;

Que en el transcurso de los años, y debido al crecimiento demográfico, aumentó considerablemente el parque automotor y ciclomotor de la ciudad;

Que la Avenida Scully en todo su trayecto, es una vía de entrada o salida de nuestra ciudad;

Que en los últimos tiempos se repavimentaron varios sectores de la Avenida España, eligiéndosela como una de las arterias principales de la ciudad;

Que quienes circulan por la Avenida Lucas Scully, no reducen la velocidad en esas intersecciones;

Que en el cruce de la calle 9 de Julio y la Avenida Scully, los escasos metros de vereda en una de sus esquinas, hace que el campo visual se vea considerablemente disminuido;

Que quienes circulan por la calle 9 de Julio, para poder observar si se puede o no ingresar al Acceso Colón, deben asomarse de tal manera que ya ocupan gran parte de la misma;

Que a escasos metros del cruce en cuestión, circulan camiones con dirección obligatoria hacia el camino Las Tropas;

Que con fecha 06 de Mayo de 2021, se sancionó la Ordenanza Municipal N°26 que autoriza la construcción de un “ordenador de tránsito urbano” o “intersección giratoria” en el eje central de la Avenida Scully en las intersecciones con la calle 9 de Julio y con la Avenida España;

Que se considera como método eficaz para contribuir al orden del tránsito de la ciudad la implementación de “ordenadores de tránsito urbanas”;

Que los “ordenadores de tránsito” o “intersecciones giratorias” exigen la disminución de la velocidad, lo que no solo contribuye a evitar accidentes entre vehículos, sino que también genera mayor seguridad para los peatones;

Por ello el H. C. D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la ordenanza N° 2352, sancionada el 06 de Mayo de 2021, que establece la construcción de un



“ordenador de tránsito urbano” o “intersección giratoria” en el eje central de la Avenida Scully en las intersecciones con la calle 9 de julio y con la Avenida España.-

Artículo 2: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de mayo de 2023.-